



Rad.76-111-40-03-001-2023-00039-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso Ejecutivo, se allega respuesta a la medida decretada por parte de Bancoomeva. Queda para proveer., octubre 25 de 2023.

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario.-

EJECUTIVO/C.S.

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2023-00039-00

DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA BBVA

COLOMBIA NIT Nro.860.003.020-1

DEMANDADO: JOSE LUIS DIAZ ALVARADO. C.C. 16.680.976

AUTO INTERLOCUTORIO N°.2271

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Guadalajara de Buga Valle, veintiséis (26) de octubre del dos mil veintitrés (2023)

Allegada respuesta a la medida de embargo decretada por parte de Bancoomeva, se anexa y pone en conocimiento de la parte actora para los fines pertinentes.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

ANEXAR Y PONER EN CONOCIMIENTO, de la parte actora la respuesta a la medida decretada por parte de la entidad Bancoomeva, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE

Elaboro- ALBA.MONICA

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA.**

Hoy 27 DE OCTUBRE DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 139.

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario

Firmado Por:
Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad276c73daa84efd2a9dcd3304fe283694bb2d23b10f98d6eba7978311b25395**

Documento generado en 26/10/2023 08:25:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>